

FUE ENTREGADO AYER TARDE

# EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACION POLITICA, EN LAS CORTES

Se espera que sea próximamente publicado en el "Boletín Oficial de la Cámara"

Madrid. (De nuestra Redacción.) Ayer tarde entró en las Cortes el proyecto de ley reguladora del derecho de asociación política. Fue entregado por el director general de Relaciones Institucionales, don Luis Jáudenes. El proyecto quedó en posesión de la Presidencia de la Cámara y se espera que será publicado próximamente en el «Boletín Oficial de las Cortes».

Una vez publicado el proyecto habrá un plazo de veinte días, prorrogable a otros diez, para que los procuradores puedan presentar enmiendas al texto del Gobierno.

Constituida la Ponencia para informar sobre este proyecto, dispondrá de un plazo de un mes, también prorrogable, para el estudio de las enmiendas recibidas. Después se procederá a la discusión del texto.

**DIRECTRICES.**—Como se sabe, el envío a las Cortes del proyecto de ley re-

guladora del derecho de asociación política fue acordado en Consejo de Ministros celebrado el pasado día 5 de marzo, de acuerdo con las directrices de la Comisión Mixta Gobierno-Consejo Nacional.

En nota facilitada por el Gobierno se especificaba que se reconocía el principio de asociación política, declarando la licitud de todas aquellas cuya constitución y actividades «se conformen a las Leyes Fundamentales del Reino, al espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la propia ley».

No se exige número mínimo de miembros, se centra su actividad en el Ministerio de la Gobernación, las garantías jurisdiccionales corresponden a la jurisdicción ordinaria y se establece un Tribunal de Garantías presidido por el presidente del Tribunal Supremo.

**SIN DISTINCION DE NOMBRES.**—Posteriormente se ha dicho que el proyecto articulado considera asociaciones políticas a los grupos, asociaciones o partidos, sin distinción de nombres, y que serán licitos todos aquellos que no persigan fines totalitarios o atenten contra la unidad patria, o pretendan la violencia o la subversión.

Los promotores de la referida asociación o partido político presentarían su solicitud ante el Ministerio de la Gobernación, éste la trasladaría al Consejo de Ministros, que la autorizaría o la denegaría; una vez admitida sería inscrita en el Registro y gozaría de personalidad jurídica.

**RECURSOS.**—Siguiendo esta misma información, los recursos económicos de las asociaciones procederían de las cuotas de los afiliados, del rendimiento de su patrimonio, de donaciones o subvenciones, etcétera, siempre procedentes de capital español.

Su disolución sólo podría ser acordada por el Tribunal de Garantías, y recibirían especial protección en año anterior o posterior a elecciones. De este Tribunal, que presidirá el titular del Supremo, formarán parte dos magistrados del mismo, un consejero letrado del mismo, un consejero de Estado letrado y un miembro de una de las dos Cámaras, según informa Europa Press.

Este proyecto de ley se complementará con una ley Electoral que el Gobierno espera enviar a las Cortes en un plazo prudencial.